35261

TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA.
RUC 1791854357001
telequin@ecnet.ec

Reina Victoria N 25-33
Sexto Piso Ofc. 604 A
Teléfono: 2 522 707

Superintendencia de Compañías
15 SET. 2010
Registro de Sociedades
10h

Superintendencia de Compañías
14 SET. 2010
CAU

TQ-ADM-649-2010

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

Quito 1do.

Señor Superintendente:

Adjunto estoy remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA. con número de expediente 93671 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a fin de que se sirva disponer se actualice la información en el Registro de Sociedades.

Efectuado lo anterior mucho agradeceré se sirva conferirme una certificación de la nómina de socios actualizada.

Autorizo al señor Jaime Rubén Ortega para que se le haga entrega de dicha certificación.

Adjunto fotocopias de las cedulas de ciudadanía y certificado de votación de cada uno de los cedentes y cesionario, respectivamente.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en las oficinas de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Marco Carvajal Acevedo
GERENTE

Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
ABOGADO - M. 2277

Ok
Cesión ingresada
Adjunto nómina.
2do-09-17.

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES-TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR LOS SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO; Y, LAS SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO

CUANTIA: USD. $ 5.949,00

QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

MV.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES - TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR LOS SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO; Y, LAS SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO

CUANTIA: USD $ 5.949,00

DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD. TC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTON QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE LOS **SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO**

VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS; Y, POR OTRA PARTE EL **SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO. COMPARECEN ADEMÁS **LAS SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO** DE ESTADO CIVIL CASADAS. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL YA INDICADO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL LOS DOS PRIMEROS Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN LA CIUDAD DE CUENCA EL TERCERO Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO; Y, EN LA CIUDAD DE QUITO EL RESTANTE, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS

SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS **SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS Y DOMICILIADOS LOS DOS PRIMEROS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN LA CIUDAD DE CUENCA EL TERCERO Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO** MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. COMPARECEN ADEMÁS LAS **SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO**.- LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS; **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR Y ACEPTAR QUE LOS **SEÑORES**

PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO CEDAN Y TRANSFIERAN A FAVOR DEL **SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO** UN MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES CADA UNO Y DE SU PROPIEDAD QUE LAS POSEEN EN LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA CONFORME APARECE TANTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL COMO DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EN LA MISMA JUNTA GENERAL SE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA DE QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS ENTRE SI, COMO LOS DEMAS SOCIOS DE LA COMPAÑIA RENUNCIARON A HACER USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN CUANTO A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS POR LOS **SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO**. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS **SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO**, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN CEDEN CADA UNO DE ELLOS Y POR SU VALOR NOMINAL, UN MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (1.983) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.00), DE VALOR CADA UNA Y QUE CADA UNO DE ELLOS LAS POSEÍAN EN LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA, A FAVOR DEL **SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO**. EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL CESIONARIO QUEDA SUBROGADO

EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS CONDICIONES DE SOCIO, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS. EN ADELANTE Y EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA ESTARÁN DISTRIBUIDAS ASÍ:----------

NOMBRE DEL SOCIO	**CAPITAL SOCIAL**	**PARTICIPACIONES**
Carlos Alberto Parra Caicedo	US $ 7.932,00	7.932
Edison Hernán Lara Salcedo	US $ 1.983,00	1.983
Marco Vinicio Carvajal Acevedo	US $ 1.980,00	1.980
TOTAL	US $11.895,00	11.895

CUARTA.- CONSENTIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LAS SEÑORAS **INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO,** RESPECTIVAMENTE, OTORGAN A SUS CÓNYUGES LOS SEÑORES **PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO**, SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARA QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑIA LIMITADA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENTE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES. DE IGUAL MANERA QUEDA AUTORIZADO

PARA SOLICITAR AL REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENIERA VASQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA
C.C. 0910838191-6
C.V. 146-0051

INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA
C.C. 0907869177
C.V.

LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO

C.C. 0701320119

C.V.

ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS

C.C. 0908445976

C.V.

JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO

C.C. 0100883008

C.V.

ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO

C.C. 170338021-0

C.V.

CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO

C.C. 1709435661

C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

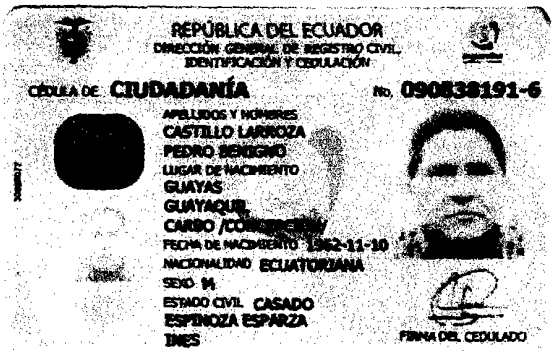

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090838191-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO LARROZA
PEDRO BENIGNO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (COMERCIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPINOZA ESPARZA
INES

FIRMA DEL CEDULADO

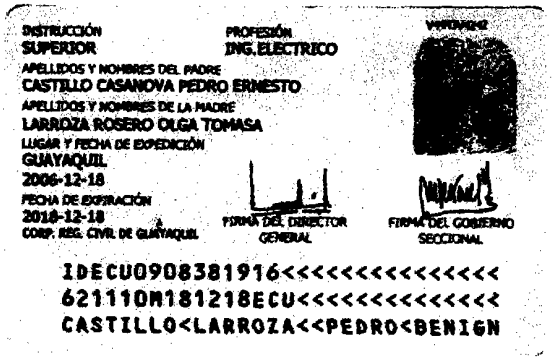

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO CASANOVA PEDRO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARROZA ROSERO OLGA TOMASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2006-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908381916<<<<<<<<<<<<<<<
6211108181218ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CASTILLO<LARROZA<<PEDRO<BENIGN

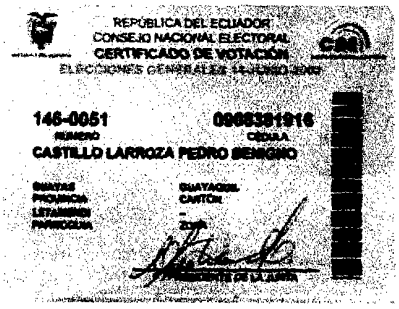

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 ENERO 2006

146-0051
NÚMERO
0908381916
CÉDULA
CASTILLO LARROZA PEDRO BENIGNO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA0 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

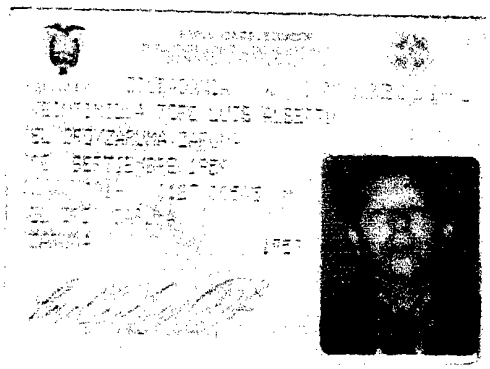

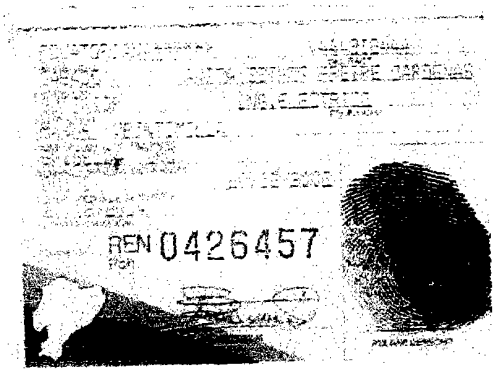

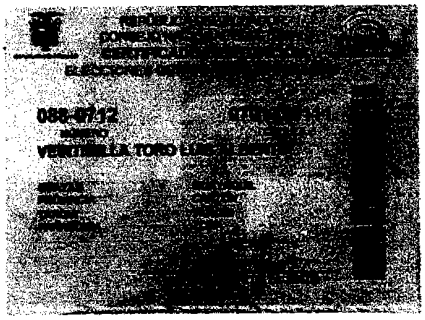

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA0 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 37

CIUDADANIA 010088300-8
MUNOZ MOGROVEJO JULIO VICENTE
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
15 ABRIL 1955
002- 0045 00867 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1955

ECUATORIANA****** V4444V4442
CASADO ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO MUNOZ
TERESA MOGROVEJO
CUENCA 24/10/2006
24/10/2018
REN 0471595

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

061-0026 0100883008
NÚMERO CÉDULA
MUÑOZ MOGROVEJO JULIO VICENTE

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SUCRE -
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA0 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

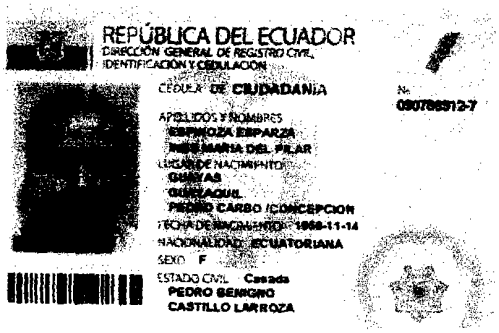

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0907869127
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ESPARZA
INES MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO BENIGNO
CASTILLO LARROZA

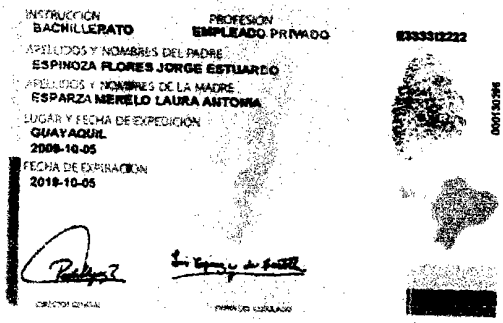

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA FLORES JORGE ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPARZA MERELO LAURA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-10-05
0333312222

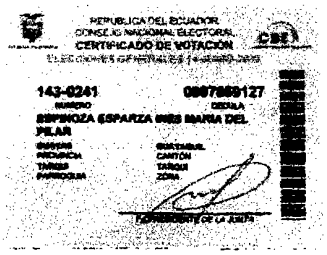

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
143-0241
NÚMERO
0907869127
CÉDULA
ESPINOZA ESPARZA INES MARIA DEL PILAR
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
GUAYAQUIL
PARROQUIA
TARQUI
ZONA

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA0 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

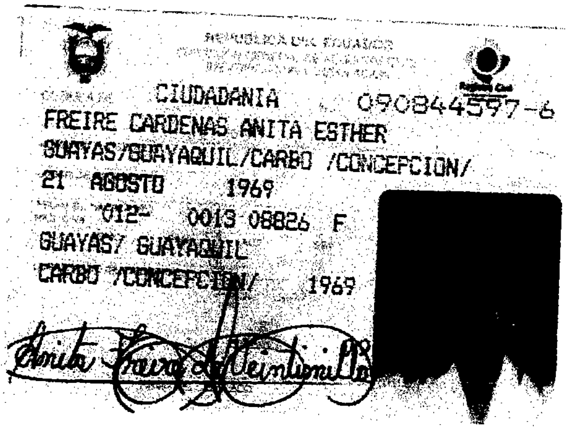

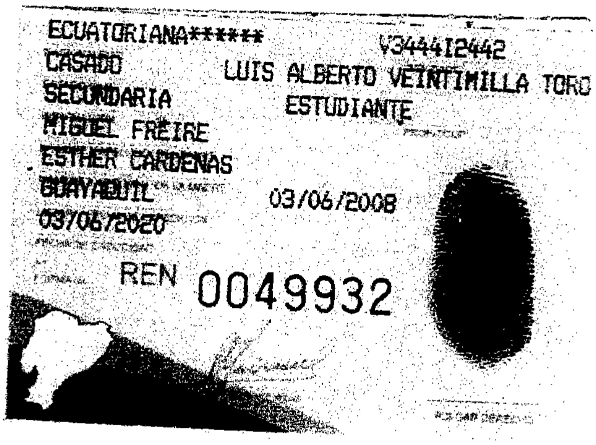

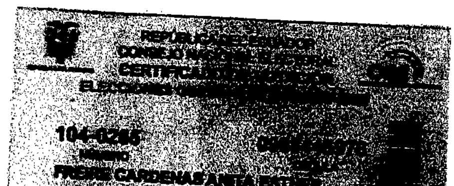

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTILES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A 30 DE AGOSTO DEL 2010

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA [illegible]

[illegible]IGUENZA MOGROVEJO ANITA RUTH

[illegible] MAYO 1.95[illegible]

[illegible]/CUENCA/SUCRE

01 1 169 0100

[illegible]ZUAY: CUENCA

[illegible] 54

[illegible] [illegible]

CASADO JULIO VICENTE [illegible]

SECUNDARIA COSTURERA

JUAN [illegible] SIGUENZA [illegible]

MARIANA DE JESUS MOGROVEJO

CUENCA [illegible]

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES [illegible]

171-0040 NÚMERO

1703380210 CÉDULA

SIGUENZA MOGROVEJO ANITA RUTH

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

SUCRE PARROQUIA

– ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA0 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170943566-1
PARRA CAICEDO CARLOS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
16 FEBRERO 1967
007- 0931 02861 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

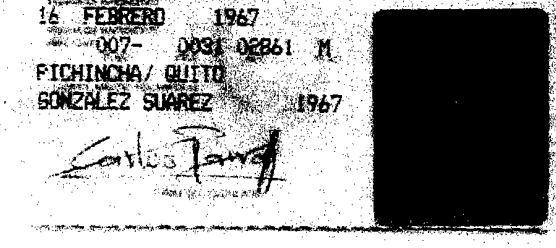

ECUATORIANA****** V2443I3242
CASADO BERTHA A MORAN BRAVO
SUPERIOR TLGO. ELECTRONICO
CARLOS EMILIO PARRA
BLANCA AMERICA CAICEDO
QUITO 16/09/2005
16/09/2017
REN 1631873

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones: 14 de Junio del 2009
170943566-1 142 - 0027
PARRA CAICEDO CARLOS ALBERTO
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA
SANCION Multas: 8 CostaRep: 8 Tot.USD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042
1144526 25/11/2009 9:08:26

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a 11 de Agosto del 2010, siendo las 14H30, en el domicilio principal de la compañía TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑÍA LIMITADA, ubicado en la Reina Victoria N 25-33 y Avenida Colón, sexto piso, oficina 604 A; se reúnen los siguientes socios: señores Carlos Alberto Parra Caicedo, Edison Hernán Lara Salcedo, Marco Vinicio Carvajal Acevedo, Pedro Benigno Castillo Larroza, Luis Alberto Veintimilla Toro, Julio Vicente Muñoz Mogrovejo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, representado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO.

Preside la reunión el señor Carlos Alberto Parra Caicedo, Presidente de la Compañía. Actúa en Secretaría el señor Marco Vinicio Carvajal Acevedo, Gerente de la empresa.

Leído que fue el único punto del orden del día, la totalidad de los socios manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda aprobada por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

Toma la palabra el señor Pedro Benigno Castillo Larroza en su calidad de socio de la Compañía, quien manifiesta que es su deseo de ceder y transferir las 1983 participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía, íntegramente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.983,00), a favor del señor Carlos Alberto Parra Caicedo, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

Solicita la palabra el señor Luis Alberto Veintimilla Toro así mismo socio de la Compañía, quien señala que de la misma manera es su deseo ceder y transferir las 1983 participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía, íntegramente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.983,00), a favor del señor Carlos Alberto Parra Caicedo, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

Acto seguido toma la palabra el señor Julio Vicente Muñoz Mogrovejo, igualmente socio de la Compañía quien informa así mismo es su deseo ceder y transferir las 1983 participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía, íntegramente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.983,00), a favor del señor Carlos Alberto Parra Caicedo, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

Sometida a consideración de los demás socios, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los socios señores Pedro Benigno Castillo Larroza, Luis Alberto Veintimilla Toro; y, Julio Vicente Muñoz Mogrovejo, para que cada uno de ellos cedan las 1.983 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1,00) de valor cada una y que cada uno de ellos las tienen en la Compañía a favor del señor Carlos Alberto Parra Caicedo.

Se deja constancia que cada uno de los socios y entre si así como los señores Marco Vinicio Carvajal Acevedo y Edison Hernán Lara Salcedo renunciaron expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales de los socios que transfieren sus participaciones y que el socio cesionario adquiere los mismos derechos y obligaciones que los socios cedentes tenían antes de las referidas cesiones.

La Junta General autoriza al Gerente y representante legal de la Compañía para que extienda la certificación exigida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y sin modificaciones y por unanimidad por todos los socios de la empresa, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 18:25 del mismo día.

Carlos Alberto Parra Caicedo
Presidente - Socio

Marco Vinicio Carvajal Acevedo
Gerente- Secretario - Socio

Pedro Benigno Castillo Larroza
Socio

Luis Alberto Veintimilla Toro
Socio

Edison Hernán Lara Salcedo
Socio

Julio Vicente Muñoz Mogrovejo
Socio

C E R T I F I C A D O

MARCO VINICIO CARVAJAL ACEVEDO, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal y Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA. debidamente facultado al efecto por dicho órgano de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 11 de Agosto del 2010, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Pedro Benigno Castillo Larroza, Luis Alberto Veintimilla Toro y Julio Vicente Muñoz Mogrovejo, la cesión de un mil novecientas ochenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y de propiedad en forma individual de cada uno de ellos y por un valor total de un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, a favor del señor Carlos Alberto Parra Caicedo, y que corresponden al total de las participaciones que cada uno de los socios cedentes las poseen en la Compañía.

En esta cesión de participaciones autorizada por la Junta, los socios cedentes han dejado expresa constancia de que no se reservan ningún derecho ni obligación de las emanadas de las participaciones sociales cedidas, de modo que todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanan de tales participaciones sociales quedan en beneficio del socio cesionario.

Se deja expresa constancia que los socios y entre si así como los señores Marco Vinicio Carvajal Acevedo y Edison Hernán Lara Salcedo renunciaron a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por los señores Pedro Benigno Castillo Larroza, Luis Alberto Veintimilla Toro y Julio Vicente Muñoz Mogrovejo.

Como consecuencia de esta cesión y transferencia el capital de US $ 11.895,00 once mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Carlos Alberto Parra Caicedo	US $ 7.932,00	7.932
Edison Hernán Lara Salcedo	US $ 1.983,00	1.983
Marco Vinicio Carvajal Acevedo	US $ 1.980,00	1.980
TOTAL	US $11.895,00	11.895

Me remito a los archivos de la Compañía y en especial al Libro de Actas de Junta General, a efectos de otorgar la presente certificación.

Quito, 11 de Agosto del 2010

Marco Vinicio Carvajal Acevedo
GERENTE - SECRETARIO
TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA.

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA CESION DE PARTICIPACIONES-TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO; Y, LAS SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO.- QUITO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

MV.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MÍ EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES PEDRO BENIGNO CASTILLO LARROZA; LUIS ALBERTO VEINTIMILLA TORO; Y, JULIO VICENTE MUÑOZ MOGROVEJO; Y, LAS SEÑORAS INES MARIA DEL PILAR ESPINOZA ESPARZA; ANITA ESTHER FREIRE CARDENAS; Y, ANITA RUTH SIGUENZA MOGROVEJO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO PARRA CAICEDO, CELEBRADA ANTE MI, EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- QUITO, A TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3313** del Registro Mercantil de dos de octubre de dos mil dos, a fs. 2885 vta., Tomo 133, correspondiente a la Compañía **"TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

mn.-